

Miraflores, 12 de febrero del 2024  
RESOLUCION N° 000026-2024-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTOS:

El Proveído N° 0151-2024-DV-GG-UFC, del 08 de febrero de 2024 de la Unidad Funcional de Comunicaciones, el Informe N° 000019-2024-DV-OPP-UPLA y el Proveído N° 000520-2024-DV-OPP, ambos del 08 de febrero de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000057-2024-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d), e) y f) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de Drogas, modificado por Decreto Legislativo N° 1241 que a su vez fue modificado por el Decreto Legislativo 1592, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA tiene como funciones, realizar acciones de prevención sobre el consumo de drogas, promover la sustitución de los cultivos de la hoja de coca y otros sembríos que sirvan de insumo para la producción de drogas ilícitas y desarrolla programas educativos orientados a sensibilizar a la población sobre la prevención del consumo de drogas, del delito del tráfico ilícito de drogas y sus consecuencias;

Que, el literal t) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que la Secretaría General (actualmente, Gerencia General), como órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, es la encargada de establecer, implementar y supervisar las estrategias de comunicación de la Entidad;



Que, mediante Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, modificada por Ley N° 31515, establece los requisitos que deben cumplirse para la autorización de realización de la publicidad estatal;

Que, mediante Proveído N° 0151-2024-DV-GG-UFC del 08 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Comunicaciones remite la propuesta del Plan de Comunicaciones 2024;

Que, mediante Informe N° 000019-2024-DV-OPP-UPLA, del 08 de febrero de 2024, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Plan de Comunicaciones 2024 de DEVIDA contribuye en la consecución de los objetivos institucionales, sus actividades se encuentran programados en el Plan Operativo Institucional 2024;

Que, el Informe N° 000057-2024-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente emitir el Acto Administrativo que aprueba el Plan Comunicacional propuesto;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General;  
y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal, modificada por Ley N° 31515; en el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, modificado por el Decreto Legislativo N° 1592 y en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan de Comunicaciones 2024 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación en el portal de internet de DEVIDA ([www.gob.pe/devida](http://www.gob.pe/devida)), así como también el texto del Plan de Comunicaciones 2024.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

